



Resolución de Administración

Nº 090 -2024-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 00930-2024-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 04 de junio del 2024 emitido por el Área de Logística y Patrimonio, Órgano Encargado de Contrataciones de la entidad, encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación del servicio para la consultoría de la supervisión para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Departamental AR-106 tramo: Ayo (km. 179+100)-Emp. AR-109 (Huambo) del km. 179+100 al km. 211+200; Provincia de Castilla y Caylloma - Departamento de Arequipa, long. 32.100 km."; y,

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF, y la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, establecen los lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de selección; en ese sentido, el Reglamento dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente;

Que, a través del Informe N° 085-2024-GRA/GRTC-SGI-ERR de fecha 18 de abril del 2024 el Jefe de la Oficina Zonal Caraveli, realiza el requerimiento del servicio para la consultoría de la supervisión para la ejecución del mantenimiento Periódico AR-106 Long. 32.100 Km;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 032-2024-GRA/GRTC de fecha 09 de abril del 2024, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones correspondiente al Año Fiscal 2024, incluyéndose la Contratación de servicio para la consultoría de la supervisión para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Departamental AR-106 tramo: Ayo (km. 179+100)-Emp. AR-109 (Huambo) del km. 179+100 al km. 211+200; Provincia de Castilla y Caylloma - Departamento de Arequipa, long. 32.100 km.";

Que, conforme a la Resolución de Administración N° 079-2024-GRA/GRTC-OA de fecha 03 de junio del 2024, se aprueba el expediente de contratación del servicio para la consultoría de la supervisión para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Departamental AR-106 tramo: Ayo (km. 179+100)-Emp. AR-109 (Huambo) del km. 179+100 al km. 211+200; Provincia de Castilla y Caylloma - Departamento de Arequipa, long. 32.100 km.",

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 150-2023-GRA/GRTC;





Resolución de Administración

Nº 090 -2024-GRA/GRTC-OA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas del

Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada Nº 016-2024-GRA/GRTC**, para la contratación del servicio para la consultoría de la supervisión para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Departamental AR-106 tramo: Ayo (km. 179+100)-Emp. AR-109 (Huambo) del km. 179+100 al km. 211+200; Provincia de Castilla y Caylloma - Departamento de Arequipa, long. 32.100 km.", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR al Órgano Encargado de las

Contrataciones las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección, conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas complementarias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente disposición al

Área de Logística y Patrimonio a efectos que registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el

Portal Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR la notificación al Área de

Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20º del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

105 JUN 2024

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRTC

MICROSOFT WORD - 2010
MIGUEL JOSE AUGUSTO ZEVALLOS BANDA
Jefe de la Oficina de Administración

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Monica Benites Cuba
Presento copia fidel del original
de lo que dice fa
Fedataria: Lic. Monica Benites Cuba
Rao. 001..... Fecha: 05 JUN 2024